

DECRETO N°

TEMUCO,

1191-1
27 MAY 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Norma Clara Quelempán Huentulle, por escritura pública de fecha 12 de mayo de 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Suministro para servicio traslado de agua potable para consumo humano por déficit hídrico, comuna de Temuco, líneas N° 1 y 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Norma Clara Quelempán Huentulle, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 12 de mayo de 2021.
2. Mediante la modificación de contrato suscrita, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término anticipado a las obligaciones contraídas por las partes, sólo respecto de la línea N° 1 "camión aljibe con capacidad desde 5.000 a 7.000 litros" manteniéndose vigentes las obligaciones emanadas de la línea N° 3 de la propuesta pública N° 175-2020.
3. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 12 de mayo del año 2021.
4. La modificación de contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 12 de mayo de 2021 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



2132020

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2.410 / 2021

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2021

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMÚN ACUERDO: "CONTRATO SUMINISTRO PARA SERVICIO TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DEFICIT HIDRICO, COMUNA DE TEMUCO LÍNEA NÚMERO UNO Y TRES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

QUELEMPAN HUENTULLE, NORMA CLARA

MRA/cbp/Xsl.*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Mayo del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ciento diecisiete guión K, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **NORMA CLARA QUELEMPAN HUENTULLE**, chilena, cédula nacional de identidad número

con domicilio para estos efectos en la calle de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas, y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y cinco de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y cinco guión dos mil veinte denominada: "Contrato de Suministro para Servicio Traslado de Agua Potable para consumo humano por déficit hídrico, comuna de Temuco", y se aprobaron sus Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y seis de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número uno y tres: "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil litros", fueron adjudicadas a la oferente doña Norma Clara Quelempan Huentulle. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. Como consecuencia de los anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número ciento nueve de fecha veinte de enero del mismo año.- **SEGUNDA:** La prestadora del servicio mediante carta de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno informa a la unidad técnica, que el camión marca Yuejin, con que presta los servicios de traslado de agua, específicamente los de la Línea número uno: "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil litros", presento desperfectos mecánicos y que debido a la incertidumbre dada por la pandemia la importación de los repuestos sería imposible de concretar en un tiempo cercano.- **TERCERA:** Por este acto y mediante el presente instrumentos las partes conforme el artículo número quince punto cinco, letra a), de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cinco guión dos mil veinte, y el respectivo Informe de la Unidad Técnica, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, convienen

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



modificar el contrato celebrado con fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno en el sentido de poner término anticipado a las obligaciones contraídas por las partes, solo respecto de la Línea número uno: "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil litros", manteniéndose vigente las obligaciones emanadas de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y cinco guión dos mil veinte, respecto de la Línea número tres : "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil litros".- **CUARTA:** En todo lo no modificado por este acto e instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno.- **QUINTA:** Con la finalidad de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, la Municipalidad mantiene Certificado de Fianza número de Folio B cero cero ocho dos nueve cinco ocho emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de tres millones ochocientos cuarenta mil pesos, con fecha de emisión el día treinta de diciembre del año dos mil veinte y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, y hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero ocho dos nueve cinco siete emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de tres millones ochocientos cuarenta mil pesos, con fecha de emisión el día treinta de diciembre del año dos mil veinte y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.- **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.- **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Mónica Rifo Alonso** para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **OCTAVA:** La personería de don

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo de la **Contratista**.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



Jaime Ricardo Salinas Mansilla
JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Norma Clara Quelempán Huentulle



[Signature]

NORMA CLARA QUELEMPAN HUENTULLE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 MAY 2021

